

PS/70

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **10 DIC. 2010**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: que la mencionada norma legal dispone que la Junta Nacional de Drogas determinará el destino de los bienes confiscados, pudiendo optar por retenerlos para uso oficial o transferir los mismos o el producido de su enajenación a cualquier entidad pública o privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los afectados por el consumo;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente colaborar con el amoblamiento del Centro de Tratamiento de Adicciones de Maldonado "El Jagüel", donando camas, colchones y almohadas, adquiridos a la Distribuidora Manantiales – Eduardo Spatzner según pedido de fecha 6 de mayo de 2010;

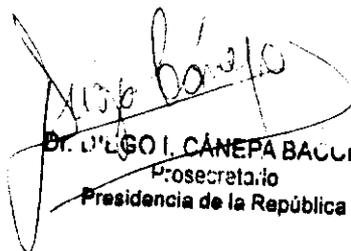
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

RESUELVE:

1°.- Dispónese la donación al Centro de Tratamiento de Adicciones de Maldonado "El Jagüel", de 6 colchones de poliuretano, 6 almohadas y 6 camas.

2°.- Comuníquese, etc.


Dr. D'ELGOI CÁNEPA BACCHINO
Prosecretario
Presidencia de la República

2010/02001/01737